



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Nosotros, **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, de sesenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad _____, y de mi Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria _____

; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y dos años de edad, empresario, del domicilio de Mejicanos, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con Numero de Identificación Tributaria _____

; actuando en mi calidad de PROPIETARIO y representante legal del negocio de **PROVEEDOR EL UNICO** con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero noventa mil setecientos setenta y tres- ciento cinco- cinco, cuya existencia legal compruebo con declaración jurada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, ante los oficios Notariales del Licenciado, **HECTOR MANUEL MARTINEZ MORALES**, inscrita en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa dos cero cero dos cero dos siete cuatro veintitrés- setenta y siete- cuarenta- ciento cincuenta y cinco- ciento cincuenta y seis, la existencia legal de la empresa con licencia vigente al año dos mil dieciséis, y la calidad con que _____



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2016**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL REGLON
1	50101050	SOLICITA: AZUCAR BLANCA, LB. OFRECEN: AZUCAR BLANCA, LB. PRESENTACIÓN: MARCA: DIZUCAR ORIGEN: C.A VTD. DEL PRODUCTO: 6 MESES Entregas mensuales de 500 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	4,130	\$ 0.45	\$ 1,858.50
3	50102142	SOLICITA: ESENCIA DE FRESA, LITRO OFRECEN: ESENCIA DE FRESA, LITRO PRESENTACION: MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: C.A VTD. DEL PRODUCTO: 6 MESES Entregas Mensuales de 20 litros cada mes En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	72	\$ 1.10	\$ 79.20



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

10	50106020	SOLICITA: ARROZ ENTERO OFRECEN: ARROZ ENTERO PRESENTACION: MARCA: DIFERENTES MARCAS ORIGEN: C.A, VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES Entregas mensuales de 500 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	3,500	\$ 0.49	\$ 1,715.00
11	50106060	SOLICITO: ARROZ-HARINA OFRECEN: ARROZ - HARINA PRESENTACION: MARCA: NELLY, 7 ESTRELLAS ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES Entregas mensuales de 100 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	300	\$ 0.52	\$ 156.00
13	50106210	SOLICITA: HARINA DE PAN SUAVE OFRECEN: HARINA DE PAN SUAVE PRESENTACIÓN: MARCA: MOLSA, DISTHARSA ORIGEN: C.A, VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES Entregas mensuales de 100 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	700	\$ 0.46	\$ 322.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

14	50106230	SOLICITA: MAIZENA DE SABORES OFRECEN: MAIGENA DE SABORES PRESENTACIÓN: MARCA: HERMEL ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES Entregas mensuales de 28 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB	280	\$ 1.24	\$ 347.20
16	50106480	SOLICITA: PASTA MACARRONES OFRECEN: PASTA MACARRONES PRESENTACION: MARCA: FAMA, INA ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES Entregas mensuales de 60 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB	420	\$ 1.10	\$ 462.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

20	50107215	SOLICITA: CONSOME DE POLLO (FRASCO DE 48GR.) OFRECEN: CONSOMÉ DE POLLO (FRASCO DE 180GR.) PRESENTACIÓN: MARCA: CONTINENTAL ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES Entregas mensuales de 72 unidades los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LIBRA	240	\$ 1.64	\$ 393.60
21	50107225	SOLICITA: CONSOME DE RES (FRASCO DE 48GR.) OFRECEN: CONSOMÉ DE RES (FRASCO DE 180 GR.) PRESENTACIÓN: MARCA: CONTINENTAL ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES Entregas mensuales de 36 unidades los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LIBRA	120	\$ 1.64	\$ 196.80



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

30	50108780	SOLICITA: PIÑA DE AZUCARON OFRECEN: PIÑA DE AZUCARON PRESENTACIÓN: MARCA: SIN MARCA ORIGEN: C.A VTD. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS Entregas Semanales de 4 unidades. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega	C/U	140	\$ 1.60	\$ 224.00
33	50109150	SOLICITA: ACEITE VEGETAL OFRECEN: ACEITE VEGETAL PRESENTACIÓN: MARCA: SANTA CLARA ORIGEN: C.A VTD. DEL PRODUCTO: 5 MESES Entregas mensuales de 48 galón los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	GLN	384	\$ 7.73	\$ 2,968.32
34	50109250	SOLICITA: MANTECA VEGETAL OFRECEN: MANTECA VEGETAL PRESENTACIÓN: MARCA: NIEVE ORIGEN: C.A VTD. DEL PRODUCTO: 4 MESES Entregas mensuales de 36 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB	175	\$ 1.19	\$ 208.25



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

39	50111220	SOLICITA: LECHE EN POLVO INTEGRA. OFRECEN: LECHE EN POLVO INTEGRA, PRESENTACION BOLSA DE 55 LIBRAS, MARCA: DAIRY TRUST ,HAPROMILK ,DALEFARM ORIGEN: HOLANDA USA, IRLANDA DE NORTE, VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES Entregas mensuales de 110 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	770	\$ 2.27	\$ 1,747.90
43	50112150	SOLICITA: FRIJOLES ROJO DE SEDA OFRECEN: FRIJOLES ROJO DE SEDA PRESENTACIÓN: MARCA: SIN MARCA ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 5 MESES Entregas mensuales de 600 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	3,150	\$ 1.15	\$ 3,622.50
55	50119210	SOLICITA: COLIFLOR, UNIDAD OFRECEN: COLIFLOR, UNIDAD PRESENTACION: MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 días Entregas Semanales de 5 unidades. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega	C/U	175	\$ 1.25	\$ 218.75



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

69	50106100	SOLICITA: CEREAL DE ARROZ, CAJA OFRECEN: CEREAL DE ARROZ PRESENTACION: MARCA: NESTUM ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES Entregas mensuales de 20 cajas. Los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	120	\$ 2.55	\$ 306.00
71	50108160	SOLICITA: DURAZNO OFRECEN: DURAZNO PRESENTACIÓN: MARCA: SIN MARCA ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS Entregas Semanales de 30 unidades. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega	C/U	700	\$ 0.40	\$ 280.00
73	50108580	SOLICITA: MELON OFRECEN: MELÓN PRESENTACIÓN: MARCA: SIN MARCA ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS Entregas Semanales de 5 unidades. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega	C/U	175	\$ 1.25	\$ 218.75
Monto Total del Contrato						\$ 15,324.77



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2016-3212-3-02-02-21-1-54101, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 77/100 (US\$ 15,324.77)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos o servicios objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de licitación Pública No. 003/2016. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 72/100 (US\$2,298.72) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución por **DOSCIENTOS CINCUENTA DIAS (250 DIAS)**. A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el **QUINCE** por ciento (15%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 54/100 (US\$1,263.54) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 003/2016, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día 26 de Noviembre de 2015. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.02/2016; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-

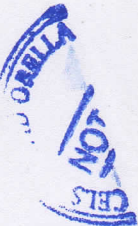
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quien lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA Calle las Brisas Poniente Nº. 19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador, TELEFONO: 2284-3629, TELEFAX: 2284-6786, Celular: 7349-0429, Correo Electrónico: vmmo_unico@yahoo.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



[Signature]
DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

[Signature]
Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA



La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas y veinte minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, quien es de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

sesenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad

, y de su Número de Identificación Tributaria

; quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", y, **VICTOR MANUEL OSORIO MENDOZA**, quién es de cuarenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Propietario y representante legal del Establecimiento Comercial "**PROVEEDOR EL UNICO**" con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero noventa mil setecientos setenta y tres- ciento cinco- cinco, inscrito en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa 2002027423 77 40 155 156, cuya matrícula se encuentra vigente al año dos mil quince y en tal calidad **ME DICEN: I) Que**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2016", FONDO GENERAL**, que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y yo el suscrito Notario doy fe de: a) la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b) Que tuve a la vista: 1) La declaración jurada otorgada por el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, ante los oficios Notariales del JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día doce de noviembre del año de dos mil quince, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP-CERO CERO TRES/DOS MIL DIECISEIS, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2016", FONDO GENERAL**, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal número 8739653, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, y, que expira el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, número veinticinco, de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, y, que expira quince veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, se



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 02/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

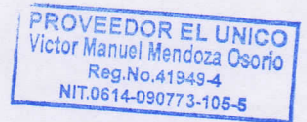
encuentra solventes de los servicios municipales, **4)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis y que tiene un plazo de vigencia de treinta días, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, se encuentra solventes con dicho Instituto, referencia **201601-002230**, **5)** Constancia de en el caso de no existir registro de empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, y que tiene validez para treinta días a partir de la fecha de su emisión, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, **6)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA), de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio no se encuentra registrado en la base de datos de dicho Instituto, con código verificador **FRJLV46822**, **7)** Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, y que expira el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de diciembre de dos mil quince, **8)** Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por Carmen E. Navarrete, en su calidad de Jefe de Agencia, de veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, y que expira el veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio se encuentra solventes con la cotización declarada hasta el periodo de diciembre del año dos mil quince. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



[Signature]
DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

[Signature]

Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA.



SUMINISTRO DE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS AÑO: 2016